



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Adquisiciones

MAT: Deserta Propuesta Pública
DECRETO ALCALDICIO N° 10.349
MONTE PATRIA: 08 de Agosto de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729, de fecha 06.12.2016 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185.- de fecha 15.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2017;
- Pedidos de Materiales N° 2.313, de fecha 18.07.2017, emitido por DIDECO – Oficina del Deporte;
- Acta de Evaluación de Ofertas de Fecha 08.08.2017;
- Resolución de Acta de Deserción de fecha 08.08.2017; y
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Pedido de Materiales N° 2.313, emitido por DIDECO – Oficina del Deporte, solicitando la adquisición de Implementos Deportivos.
- Acta de Evaluación de las ofertas, de fecha 08.08.2017.-

DECRETA:

- 1.- **DESÉRTESE** la Propuesta Pública ID 3000-112-L117, denominada "implementos deportivos", ya que las ofertas presentadas, no cumplen con lo solicitado para Adjudicar la Propuesta Publica.
- 2.- **PROCEDASE** con un nuevo proceso de compras.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/MPC/MPR/dzj.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones